



**A J U N T A M E N T  
D'ALGAR DE PALÀNCIA  
(València)**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE PALANCIA (VALENCIA), EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2015.**

**ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Juan Emilio Lostado Gascó

**Srs. Concejales:**

D. Mariano Rozalén Lorenzo

D. Ramón Martínez Bojó

D<sup>a</sup> Matilde Natividad Piquer Albert

D<sup>a</sup> Montserrat Latorre Belloso

D. José Vicente Pons Ibáñez

D<sup>a</sup> Eva Expósito Escribano

**Sra. Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup> Elisa Cristófol Mayor

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Algar de Palancia (Valencia), siendo las 18:05 horas del día 3 de agosto de 2015, se reúnen en primera convocatoria, los miembros del Ayuntamiento relacionados más arriba, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria cursada al efecto con la antelación prevista en la Ley, y ordenada por Resolución de Alcaldía 122/2015, de 30 de julio de 2015, conteniendo el correspondiente Orden del Día.

Preside la misma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Emilio Lostado Gascó. Asisten los Señores Concejales relacionados al margen superior.

En primer lugar el Alcalde informa que la presente sesión tiene carácter extraordinario porque la sesión ordinaria que debía haberse celebrado el último jueves del mes de julio, pero debido a la coincidencia de los actos de la semana cultural, decidió posponerse.

Dándose el quórum suficiente de asistencia de los miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión tratándose a continuación los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: Aprobación, si procede, del Acta de Pleno del día 25 de junio de 2015 (Pleno 7/2015).**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación, duda o aclaración al borrador del acta de la sesión reseñada, que ha sido repartida junto con la convocatoria de la presente sesión. Por tanto, como ya es conocido su contenido por todos los asistentes, se declina su lectura.

No habiendo ninguna duda, observación o aclaración, el Acta del Pleno mencionado resulta aprobada por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación.

**SEGUNDO: Dación de cuenta del periodo medio de pago relativo al primer y segundo trimestre de 2015.**

La Secretaria-Interventora informa al Pleno de que en fecha 28 de abril de 2015 comunicó a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Periodo Medio de Pago a Proveedores del Ayuntamiento de Algar de Palancia correspondiente al Primer Trimestre de 2015, de conformidad con el artículo 4.1b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la LO 2/012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, y de conformidad con la DT única del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores de las Administraciones Públicas.

A continuación informa de que los pagos realizados en el primer trimestre de 2015 han ascendido a 103.984'29 euros, y han quedado pendientes pago por importe de 8.465'74 euros. El periodo medio de pago fue de 6'18 días.

A continuación, informa de la remisión de la información correspondiente al segundo trimestre de 2015 al Ministerio el día 21 de julio de 2015, y es la siguiente: los pagos realizados en el segundo trimestre han ascendido a 128.857'25 euros y han quedado pendientes de pago 13.335'15 euros. El periodo medio de pago fue de -9'87 días.

El Pleno queda enterado.

**TERCERO: Dación de cuenta de la remisión de información relativa a la ejecución del Presupuesto en el primer y segundo trimestre de 2015.**

La Secretaria-Interventora da cuenta de los informes relativos a la ejecución del presupuesto en los dos primeros trimestres de 2015 y que se transcriben a continuación:

“ASUNTO: Remisión de información relativa a la ejecución del Presupuesto en el Primer Trimestre de 2015.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 6, proclama el principio de transparencia en virtud del cual se exige el suministro de toda aquella información que permita verificar la situación financiera de la Administración Pública y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El día 6 de octubre de 2012 se publicó la Orden HAP 2/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de tal forma que las Administraciones Públicas aportarán telemáticamente toda aquella información económico-financiera que sea precisa.

La Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda, dispone de la aplicación de captura de información relativa a la ejecución de los presupuestos de las Entidades Locales del primer trimestre, y estará disponible hasta el día 7 de mayo de 2015.

Generados los documentos y volcada la información en la plataforma, se ha remitido la información el día 5 de mayo de 2015, de cuyo resultado informo a la Corporación:

- La Corporación CUMPLE con el principio de Estabilidad Presupuestaria.

- La Corporación CUMPLE con el principio de la Regla de Gasto.

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, en caso de incumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto, la entidad local deberá aprobar un plan económico financiero que permita en un año alcanzar tales objetivos.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Algar de Palancia, a 5 de mayo de 2015.

LA SECRETARIA  
Elisa Cristófol Mayor

Visto. El Alcalde.  
Juan Emilio Lostado Gascó.”

“ASUNTO: Remisión de información relativa a la ejecución del Presupuesto en el Segundo Trimestre de 2015.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 6, proclama el principio de transparencia en virtud del cual se exige el suministro de toda aquella información que permita verificar la situación financiera de la Administración Pública y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El día 6 de octubre de 2012 se publicó la Orden HAP 2/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de tal forma que las Administraciones Públicas aportarán telemáticamente toda aquella información económico-financiera que sea precisa.

La Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda, dispone de la aplicación de captura de información relativa a la ejecución de los presupuestos de las Entidades Locales del segundo trimestre, y estará disponible hasta el día 31 de julio de 2015.

Generados los documentos y volcada la información en la plataforma, se ha remitido la información el día 29 de julio de 2015, de cuyo resultado informo a la Corporación:

- La Corporación CUMPLE con el principio de Estabilidad Presupuestaria.
- La Corporación CUMPLE con el principio de la Regla de Gasto.

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, en caso de incumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto, la entidad local deberá aprobar un plan económico financiero que permita en un año alcanzar tales objetivos.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Algar de Palancia, a 29 de julio de 2015.

LA SECRETARIA  
Elisa Cristófol Mayor

Visto. El Alcalde.  
Juan Emilio Lostado Gascó.”

El Pleno queda enterado.

#### **CUARTO: Modificación, si procede, del tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos.**

El Alcalde introduce el punto y explica que en el año 2011 la Corporación bajó el tipo de gravamen del IBI del 0'98% al 0'88%. Añade que el día 5 de agosto de 2011 mantuvieron una reunión en el la Dirección Regional del Catastro de Valencia para intentar que bajaran los Valores Catastrales, pero únicamente se consiguió que se

bajara el importe del metro cuadrado en la Ciudad del Mayor; indica que la opción de modificar el Plan General de Ordenación Urbana ni era viable, así que se optó por bajar el Tipo de Gravamen al 0'88%.

Continúa su exposición diciendo que ahora la propuesta es bajar del 0'88% al 0'78% para que este nuevo Tipo de Gravamen entre en vigor el día 1 de enero de 2016. En cuanto a la repercusión económica de la medida, informa que supone una merma de ingresos sobre las expectativas para el 2016 de 32.000 euros, si bien, el líquido de Tesorería que se recaudará en comparación con lo recaudado en 2015 será de unos 16.000 euros menos.

A continuación el Alcalde cede la palabra a la Tesorera, D<sup>a</sup> Matilde Natividad Piquer Albert. La señora Piquer pone el siguiente ejemplo: una casa que en 2015 ha pagado 430 euros de IBI pagará 381 euros en 2016.

El Alcalde informa que la propuesta ha sido dictaminada favorablemente por unanimidad en la Comisión Informativa de Hacienda.

Al no suscitarse debate, se somete directamente la propuesta a votación:

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** De conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2015, fueron emitidos por Secretaría-Intervención, sendos informes sobre el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable, así como informe favorable al expediente.

## **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 60 al 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que recogen la regulación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

— Los artículos 22.2.d) y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles: el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana se fija en el 0,78 del valor catastral.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **QUINTO: Aprobación, si procede, de la propuesta de incremento de tarifas de agua potable y alcantarillado 2015.**

El Alcalde informa a la Corporación de que cada año la empresa SEASA, gestora del agua potable, propone la subida de la tarifa del agua, y que tal propuesta es informada por el ingeniero municipal, siendo favorable el informe de este año. Añade que, aunque el Pleno de el visto bueno, la última palabra la tiene la Consellería, que es quien autoriza la subida de precios.

El Alcalde repasa el origen del agua de Algar: primero se dependía de La Font de la Teula, de ahí se pasó al Pozo de los Regantes dels Planets i finalmente del "metro cúbico". Informa que cuando se hizo el contrato con SEASA para la gestión del agua potable se hicieron los cálculos contando con los usuarios de la Urbanización.

Asimismo informa que SEASA no ha propuesto subida de la tarifa del Alcantarillado.

A continuación da la palabra a D<sup>a</sup> Matilde Natividad Piquer Albert, quien informa a la Corporación de que supone la subida de la cuota de servicio, de consumo y la conservación del contador. Después de leer la propuesta dice que supone una subida del 9'95%.

Seguidamente pide la palabra D<sup>a</sup> Eva Expósito Escribano, concejal portavoz del grupo socialista. Expone el siguiente ejemplo: una familia de cuatro miembros que paga 73'95 pagaría 81'25 euros, lo que supone un incremento del 10'65%.

La señor Piquer responde que el informe del ingeniero da un porcentaje de incremento del 9'95% de media, que efectivamente es una subida importante.

El Alcalde interviene y dice que el pueblo hizo un contrato a 25 años con SEASA y que durante ese periodo se han de revisar las tarifas. Añade que a todos nos parece que el agua es cara, pero es el bien más básico que tenemos. Recuerda que la Consellería es la que tiene la última palabra.

El Teniente de Alcalde D. Mariano Rozalén Lorenzo pide la palabra para destacar que estas medidas dependen directamente del contrato que hay firmado.

La señora Expósito pregunta si se podría negociar con SEASA si el Bloque número 1 se puede ampliar, ya que 5 metros cúbicos es muy poco; a lo cual el Alcalde le contesta que se puede proponer tal consideración a SEASA.

Tras el debate se somete la propuesta a votación:

Visto el escrito de fecha 8 de mayo de 2015 (RE 287), presentado por la Sociedad Española de Abastecimientos, S.A. (en adelante SEASA), entidad concesionaria del servicio de alcantarillado y agua potable del municipio de Algar de Palancia, en el que solicita la emisión de informe municipal relativo a la tarifa de agua potable y conservación de contadores que corresponde aplicar a los abonados de Algar de Palancia para el año 2015, adjuntando, a tal efecto, el estudio justificativo de esta tarifa.

Resultando que la última aprobación de la modificación de la tarifa de suministro domiciliario de agua potable se produjo por Resolución de la directora general de comercio y consumo de fecha 19 de diciembre de 2013, publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana de fecha 15 de noviembre de 2013.

Resultando que con fecha 22 de mayo de 2015 se emite informe de secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Resultando que con fecha 22 de mayo de 2015 se emite informe técnico por el ingeniero técnico industrial municipal del Ayuntamiento de Algar de Palancia, en virtud del cual considera aceptable la propuesta de la mercantil SEASA de tarifa agua potable y conservación de contadores que corresponde aplicar a los abonados de Algar de Palancia para el año 2015, y recomienda su aprobación por la Corporación Municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto 68/2013, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación.

Atendido el escrito de SEASA de 15 de mayo de 2015 (RE 300), en el que comunica al Ayuntamiento que no solicitará para el ejercicio 2015 la revisión de tarifas de Alcantarillado, y atendido que la actual tarifa de alcantarillado se aprobó por Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de septiembre de 2013 y se publicó en el DOCV nº 7153, el 15 de noviembre de 2013.

Por todo lo expuesto anteriormente, los cuatro miembros de Tots Junts per Algar (TJA) votan a favor, los dos miembros del Partido Popular se abstienen y la representante del PSOE vota en contra. Pide que conste en acta que vota en contra porque es un porcentaje muy alto de incremento mientras que las pensiones han subido un 0'25%. El señor Rozalén contesta que sería ideal votar que no, pero que la Consellería tiene la última palabra. En conclusión, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Ratificar el informe técnico de fecha 22 de mayo de 2015 emitido por el ingeniero técnico industrial municipal del Ayuntamiento de Algar de Palancia, en virtud del cual considera aceptable la propuesta de la mercantil SEASA de tarifa de agua potable y conservación de contadores que corresponde aplicar a los abonados de Algar de Palancia para el año 2015, y, en consecuencia, emitir, en esos términos, informe favorable respecto a las siguientes tarifas:

AGUA POTABLE		
<b>Cuota de Servicio</b>		<b>Domésticos</b>
		Euros/mes
Calibre	hasta 15 mm	8,335
	20 mm	13,891
	25 mm	19,447
	30 mm	27,782
	Igual o mayor a 40 mm	55,564
	Boca de Incendio	10,602
<b>Cuota Consumo</b>		<b>Domésticos</b>
		Euros/m3
	<b>Limites mensuales</b>	
Bloque I	hasta 5	0,654
Bloque II	entre 5 y 8,33	1,800
Bloque III	más 8,33	2,575
<b>Conservación Contador</b>		<b>Domésticos</b>
		Euros/mes
Calibre	hasta 15 mm	1,006
	20 mm	1,218
	25 mm	1,995
	30 mm	2,772
	40 mm	4,290
	50 mm	9,393
	65 mm	11,619
	Igual o mayor a 80 mm	14,531

**SEGUNDO.-** Presentar este informe municipal junto con el resto de la documentación, ante la Consellería competente en materia de comercio.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo plenario a la mercantil SEASA, a los efectos oportunos.

**SEXTO: Aprobación, si procede, de la determinación de las fiestas locales del ejercicio 2016.**

Visto el requerimiento de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, para la propuesta de las dos festividades locales para el ejercicio 2016, el Alcalde eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

**PRIMERO:** Fijar como festividades locales con carácter de no recuperables en 2016, los días:

FECHA	DENOMINACIÓN
LUNES 4 DE ABRIL DE 2016	Día de Sant Vicent
VIERNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016	Día de Sant Pere Nolasc

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo.

Al no suscitarse debate se somete la propuesta a votación, quedando aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **SÉPTIMO: Aprobación de las Bases Regulatoras de la concesión de ayudas para libros de texto para el curso 2015-2016.**

El Alcalde introduce el punto explicando que una de las propuestas del grupo era la ayuda máxima a los alumnos del Colegio Público Andrés Monreal y luego se amplió a secundaria, pero que con la implantación de la LOMCE ya el año pasado, supuso la necesidad de un cambio en los libros de texto. Añade informando de que esto ha hecho que la cantidad presupuestada a principio de año haya quedado corta.

Expone que se ha previsto para Secundaria una cantidad fija de 1.000 euros, con un límite por alumno de 100 euros; que en Primaria e Infantil sí que se va a cubrir todo el importe. Finaliza informado que el AMPA hizo un banco de libros, pero que este año, hay que cambiarlos porque todos son nuevos.

El Alcalde da la palabra a la concejal de Hacienda D<sup>a</sup> Matilde Piquer Albert, quien informa de que la cantidad finalmente asignada para infantil y primaria asciende a 4.760 euros, que se destinarán al AMPA, que será quien haga el reparto. Añade que en Secundaria es contra factura: si un alumno presenta una factura por 80 euros, se le pagarán 80 euros, y si la factura es de 130 euros, se le pagará un límite de 100 euros.

Al no suscitarse debate, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno para su votación, quedando aprobada por unanimidad y adoptándose por tanto el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente las bases reguladoras de las ayudas económicas para la adquisición de libros de texto curso 2015-2016 que se transcriben a continuación:

### **“BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CURSO 2015-2016.**

#### **PRIMERA. DEFINICIÓN DEL OBJETO**

Constituye el objeto de la regulación prevista en las presentes bases las ayudas económicas para la adquisición de libros de texto del curso 2015-2016.

#### **SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.**

1) Tendrán la consideración de beneficiarios de las ayudas a que se refiere la presente los estudiantes o grupos de estudiantes en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Que perciban directamente su importe.
- b) Que perciban el importe a través de la Asociación de Padres y Madres del Colegio Público Andrés Monreal de Algar de Palancia.

2) Los beneficiarios de estas ayudas son:

- a) Todos los alumnos matriculados en Educación Infantil o Primaria del Colegio Público Andrés Monreal de Algar de Palancia.
- b) Los alumnos empadronados en Algar de Palancia, con una antigüedad igual o superior al año contada a partir del día de aprobación de las presentes bases, que estén cursando Educación Secundaria Obligatoria en un centro público en un centro público o concertado.

#### **TERCERA. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES**

1. Las ayudas serán concedidas con cargo a la partida 326.482.03 “Ayudas para libros” del Presupuesto Municipal vigente para el 2015.



2. Para los alumnos del C.P Andrés Monreal se destina una cantidad global máxima de 4.760 euros.

3.- Para los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria se destinará una cantidad global de 1.000 euros, que se repartirán a partes iguales entre los solicitantes que cumplan los requisitos de las presentes bases, con un límite máximo de 100 euros por alumno.

#### CUARTA. NORMAS DEL PROCEDIMIENTO. ÓRGANO COMPETENTE Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán por escrito según modelo anexo a esta convocatoria, que se facilitará en el propio Ayuntamiento, en el Colegio Público Andrés Monreal de Algar de Palancia y en la página web del Ayuntamiento: [www.algardepalancia.es](http://www.algardepalancia.es), y a la que adjuntarán:

- a) Beneficiarios estudiantes de Educación Infantil o Primaria:
  - Certificado de matrícula en el Colegio Público Andrés Monreal de Algar de Palancia.
  - Factura del gasto realizado.
  
- b) Beneficiarios estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria:
  - Certificado matrícula del centro de secundaria.
  - Factura del gasto realizado.
  
- c) En caso de solicitud de ayudas para un grupo de estudiantes a nombre de la Asociación de Padres y Madres del Colegio Público Andrés Monreal de Algar de Palancia, los documentos a adjuntar serán:
  - Un listado certificado de matrícula, diferenciando ambos ciclos de enseñanza, expedido por el centro escolar.
  - Factura del gasto realizado.
  - Certificado del secretario de la Asociación acreditativo del gasto realizado efectivo realizado por cada alumno, según modelo adjunto a estas bases.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Algar de Palancia, o mediante cualquier vía admitida en derecho de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común durante los meses de septiembre y octubre de 2015.

Comprobada la documentación y los requisitos por los servicios municipales, o en su caso, previo requerimiento de subsanación, el Ayuntamiento resolverá las solicitudes por Junta de Gobierno, ordenando el pago de las admitidas.

La relación de las solicitudes admitidas de la presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Así mismo se formará un listado de las solicitudes no admitidas que especificará el motivo de la falta de admisión.

#### QUINTA. PAGO DE LAS CANTIDADES SUBVENCIONADAS

Se realizará mediante transferencia bancaria a los números IBAN de cuenta facilitados en la hoja de solicitud.

#### SEXTA. JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO.

- 1) Estas ayudas no necesitan más justificación que la acreditación de los requisitos que se exigen para su propia concesión.
- 2) En el caso de la pérdida de los requisitos exigidos durante el curso escolar 2015/16 o de absentismo escolar, podrá dar lugar al inicio del procedimiento del reintegro.”

SEGUNDO: Someter a información pública las presentes bases durante el plazo de quince días, mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, transcurrido el cual, y si no se hubieran presentado reclamaciones, quedarán automáticamente aprobadas.

**OCTAVO: Aprobación, si procede, de Modificaciones de Crédito.**

El Alcalde informa a la Corporación de que se trata de una Transferencia de Créditos entre distintas Áreas de Gasto para incrementar la partida destinada a las ayudas para libros de texto en 1.760 euros, que se financia con una rebaja en la partida de atenciones protocolarias. Añade que la Modificación ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda.

Ante la existencia de los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinto grupo de función (actualmente área de gasto).

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y los informes de Intervención relativos a la modificación presupuestaria que ahora se tramita y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, todos ellos de fecha 30 de julio de 2015, el Pleno ha adoptado, por unanimidad, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 15/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función (actualmente área de gasto), de acuerdo al siguiente detalle:

A) ALTAS en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria			Euros
Progr.	Ec.	Descripción	
326	48203	AYUDA PARA LIBROS <i>Incremento partida libros de texto</i>	1.760,00 €
<b>TOTAL ALTAS</b>			<b>1.760,00 €</b>

B) BAJAS en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria			Euros
Progr.	Ec.	Descripción	
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS <i>Baja por innecesariedad</i>	1.760,00 €
<b>TOTAL BAJAS</b>			<b>1.760,00 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**NOVENO: Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía (40/2015-122/2015):**

40/2015	Resolución de 24 de marzo de 2015 de convocatoria de Pleno Ordinario para el día 27 de marzo de 2015.
41/2015	Resolución de fecha 26 de marzo de convocatoria de Junta de Gobierno Local para el día 27 de marzo de 2015.
42/2015	Resolución de fecha 2 de abril de 2015, de liquidación de relación de plusvalías nº 3/2015
43/2015	Resolución de fecha 7 de abril de 2015, de solicitud de subvención para el fomento de actividades musicales.
44/2015	Resolución de fecha 9 de abril de 2015, de inscripción en el padrón de habitantes Tatiana Kuvshinova.
45/2015	Resolución de fecha 9 de abril de 2015, de división de cuota de IBI por cotitularidad a Vicente Rel Cortina.
46/2015	Resolución de fecha 9 de abril de 2015, de aprobación de proyecto para el mes de julio del Convenio SPPE-CCLL y que anula el aprobado en la resolución 35/2015.
47/2015	Resolución de 10 de abril de 2015 de desestimación de solicitud de anulación del IBI 2015 a D. Jaime Cabo Ros.
48/2015	Resolución de 10 de abril de 2015 de convocatoria de Junta de Gobierno Local para el día 14 de abril de 2015.
49/2015	Resolución de fecha 14 de abril de 2015, de inscripción en el padrón de habitantes a Ana Marúa Ivascu.
50/2015	Resolución de fecha 15 de abril de 2015, de inscripción en el padrón de habitantes a Vasile Florin Buzescu.
51/2015	Resolución de fecha 16 de abril de 2015, de liquidación de la tasa por ocupación del Dominio Público Local del primer trimestre de 2015. Orange Espagne S.A.U.
52/2015	Resolución de fecha 16 de abril de 2015, de solicitud de la subvención de fomento de actividades musicales para el Concierto de Navidad.
53/2015	Resolución de 23 de abril de 2015 de convocatoria de Pleno Extraordinario para el lunes 27 de abril de 2015.
54/2015	Resolución de 24 de abril de 2015, de solicitud de adhesión al programa formativo "La Dipu te Beca".
55/2015	Resolución de 24 de abril de 2015 de convocatoria de Comisión Especial de Cuentas para el día 27 de abril de 2015.
56/2015	Resolución de 27 de abril de 2015 de convocatoria de Junta de Gobierno Local para el día 29 de abril de 2015.
57/2015	Resolución de fecha 27 de abril de 2015, de inscripción en el padrón de habitantes a Davide Finelli.
58/2015	Resolución de fecha 27 de abril de 2015, de inscripción en el padrón de habitantes a Melanie Verana Venino.
59/2015	Resolución de fecha 27 de abril de 2015, de inscripción en el padrón de habitantes a Inés María Prieto Pablos.
60/2015	Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, de aprobación de Modificación de Créditos nº 5/2015, modalidad Generación de Créditos, por subvención de Parques y Jardines de Diputación.
61/2015	Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, concesión de ayuda al C.P. Andrés Monreal para material escolar y comedor escolar.
62/2015	Resolución de fecha 6 de mayo de 2015, de cambio de titular en recibo de basura por compraventa. Teodora Ruiz Blázquez, parcela 1-B de la Urbanización Montes del Palancia.
63/2015	Resolución de fecha 6 de mayo de 2015, de variaciones en el padrón de la basura por duplicidad del recibo. Luis Hernández Paredes.
64/2015	Resolución de fecha 6 de mayo de 2015, de aprobación de los padrones fiscales del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de vados de 2015
65/2015	Resolución de fecha de 8 de mayo de 2015, de comunicación sobre las construcciones sitas en la parcela 44F de la UMP.
67/2015	Resolución de fecha 12 de mayo de 2015, de aprobación y publicación de las bases de la subvención "La Dipu te Beca 2015".
68/2015	Resolución de 12 de mayo de 2015 de acceso a expediente al vicepresidente del Pozo de los Dolores, D. Enrique de María López.
69/2015	Resolución de 13 de mayo de 2015 de convocatoria de Junta de Gobierno Local para el día 14 de mayo de 2015.
70/2015	Resolución de fecha 13 de mayo de 2015, de fraccionamiento del I.B.I 2015 a

	Francisco Molina Navarro y Margarita Molina Soriano.
71/2015	Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, de aprobación de los padrones fiscales del IBI urbano y rustico e IAE del año 2015.
72/2015	Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, de liquidación relación de recibos IBI urbana
73/2015	Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, de liquidación relación de recibos IBI rústica
74/2015	Resolución de fecha 15 de mayo de 2015, de liquidación de relación de plusvalías nº 4/2015
75/2015	Resolución de fecha de 15 de mayo de 2015, de cambio de nombre en el recibo de la basura del inmueble sito en la calle José María Sanchis nº 76
76/2015	Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, de inscripción en el padrón de habitantes a Anais Estornell Gerin.
77/2015	Resolución de 20 de mayo de 2015 de convocatoria de Junta de Gobierno Local para el día 22 de mayo de 2015.
78/2015	Resolución de 28 de mayo de 2015 de convocatoria de Junta de Gobierno Local para el día 29 de mayo de 2015.
79/2015	Resolución de fecha 1 de mayo de 2015, de cambio de titular en recibo de basura. Juana García Iniesta.
80/2015	Resolución de fecha 4 de junio de 2015, de fraccionamiento del I.B.I 2015 a Juana García Iniesta.
81/2015	Resolución de fecha 4 de junio de 2015, de fraccionamiento del I.B.I 2015 a Pilar Herrero Gascó.
82/2015	Resolución de 4 de junio de 2015 de convocatoria de Pleno Extraordinario para aprobación de Actas, el día 10 de junio de 2015.
83/2015	Resolución de 9 de junio de 2015 de convocatoria de Junta de Gobierno Local extraordinaria para aprobación de Actas.
84/2015	Resolución de 10 de junio de 2015 de convocatoria de la sesión extraordinaria de pleno para la constitución de la nueva Corporación municipal.
85/2015	Resolución de 15 de junio de 2015 de nombramiento de Tesorera.
86/2015	Resolución de 15 de junio de 2015, de listado de admitidos y excluidos para la Dipu te Beca.
87/2015	Resolución de 15 de junio de 2015, por la cual se publica el listado de los beneficiarios del programa formativo "la Dipu te Beca 2015".
88/2015	Resolución de 15 de junio de 2015 de nombramiento de los Tenientes de Alcalde.
89/2015	Resolución de 15 de junio de 2015 de asignación de concejalías.
90/2015	Resolución de 16 de junio de 2015, de constitución de comisión de baremación para el programa "Plan de Empleo Conjunto 2015".
91/2015	Resolución de 17 de junio de 2015, de publicación de resultados de la baremación y propuesta de contratación dentro del programa "Plan de Empleo Conjunto 2015".
92/2015	Resolución de 19 de junio de 2015, de adjudicación de contrato de servicio de salvamento para la piscina municipal.
93/2015	Resolución de 19 de junio de 2015, de aprobación de la Generación de Crédito 9/2015.
94/2015	Resolución de 22 de junio de 2015, de convocatoria de sesión plenaria extraordinaria Organizativa de la nueva Corporación.
95/2015	Resolución de 22 de junio de 2015, de ampliación del plazo de audiencia a la empresa Arrilonso.
96/2015	Resolución de 24 de junio de 2015, de ratificación de los criterios de baremación aplicados en el programa formativo "La Dipu te Beca" 2015 ante reclamación.
97/2015	Resolución de 24 de junio de 2015, de fraccionamiento del IBI de 2015 a Francisco Mena Polo.
98/2015	Resolución de 25 de junio de 2015 de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias.
99/2015	Resolución de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.
100/2015	Resolución de 25 de junio de 2015 de convocatoria de Junta de Gobierno Local para el día 26 de junio de 2015.
101/2015	Resolución de 26 de junio de 2015 de aprobación de relación de plusvalías.
102/2015	Resolución de 26 de junio de 2015 de autorización de acceso a expediente administrativo "SUBV.- 25/2015 La Dipu te Beca" a Dª Eva Expósito Escribano, concejal del grupo socialista del Ayuntamiento de Algar de Palancia.
103/2015	Resolución de 26 de junio de 2015 de aprobación de modificación de créditos 10/2015, modalidad Generación de Créditos por concesión de subvenciones.
104/2015	Resolución de 29 de junio de 2015 de aprobación de modificación de créditos 11/2015, modalidad Transferencia de Créditos entre misma área de Gasto.
105/2015	Resolución de 29 de junio de 2015, sobre propuesta de contratación del Salari Jove

	2015.
106/2015	Resolución de 30 de junio de 2015, de propuesta de contratación del Convenio Agrario SPEE-CCLL para el mes de julio.
107/2015	Resolución de 30 de junio de 2015 de ordenación de pago de devolución de ingresos indebidos a D. Rafael Mestre Gómez, derivado de Expediente HAC.- 30/14.
108/2015	Resolución de fecha 1 de julio de 2015, de inscripción en el padrón de habitantes a Eva María Aroca Merino.
109/2015	Resolución de 2 de julio de 2015 de nombramiento de Isaac Hernández como funcionario interino por sustitución de ausencia de la Agente de Empleo y Desarrollo Local.
110/2015	Resolución de 2 de julio de 2015 de comunicación de información urbanística a Dª Julia Marushchak.
111/2015	Resolución de 6 de julio de 2015 de aprobación de modificación de créditos nº 2015/12, modalidad generación de créditos por subvención 32/14, adquisición de artículos de iluminación de tecnología LED.
112/2015	Resolución de 7 de julio de 2015 de aprobación de modificación de créditos nº 2015/13, modalidad generación de créditos por subvención 13/2015, Salari Jove 2015.
113/2015	Resolución de 9 de julio de 2015 de convocatoria de Junta de Gobierno Local para el día 10 de julio de 2015.
114/2015	Resolución de 13 de julio de 2015 de solicitud de comisión de servicios al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para cubrir la ausencia por incapacidad temporal derivada de maternidad de la Secretaria-Interventora.
115/2015	Resolución de 14 de julio de 2015 de denegación de autorización de uso del Casal Jove para reunión solicitada por el PSPV de Algar de Palancia.
116/2015	Resolución de fecha 22 de julio de 2015, de devolución de la parte proporcional del IVTM 2015 por baja del vehículo a Carmen Pons Juan.
117/2015	Resolución de fecha 23 de julio de 2015, de cambio de nombre en el recibo de basura de la vivienda sita en calle Valencia nº 5. José María Font Mora.(Hac.-32/2015)
118/2015	Resolución de fecha 23 de julio de 2015, de concesión de nicho sencillo nº 261 para la difunta Josefa Company Mora. (BS.-3/2015).
119/2015	Resolución de 27 de julio de sometimiento a información pública del Expediente de Licencia de Actividad nº 1/2015, presentado por EOC BELGIUM para la fabricación de colas adhesivas en la parcela 299 del polígono 7 (Polígono industrial La Balsa).
120/2015	Resolución de 30 de julio, de convocatoria de Junta de Gobierno Local para el día 31 de julio de 2015.
121/2015	Resolución de convocatoria de Comisión Especial de Cuentas (informativa de Hacienda) para Dictaminar asuntos que van a pleno.
122/2015	Resolución de convocatoria del Pleno extraordinario para el día 3 de agosto de 2015.

## DÉCIMO: Ruegos y preguntas.

10.1. Dª Eva Expósito Escribano, concejal y portavoz del grupo socialista, pregunta por la Resolución 92/2015, relativa a la contratación del servicio de salvamento de la piscina municipal. Tiene dudas al respecto de si se solicita como requisito a las empresas que la gente que se contrata sea gente del pueblo, empadronada.

El Alcalde contesta que normalmente se premia el empadronamiento, pero es ilegal limitar la contratación.

La señora Expósito pregunta si en las mismas condiciones tiene preferencia el del pueblo.

El Sr. Alcalde pone como ejemplo el expediente de La Dipu te Beca, en el que sí que da puntos en la baremación a los empadronados. Lo mismo en el expediente de Convenio Inem, si bien no ha habido bastante gente y se ha tenido que contratar gente de Puzol. En estos expedientes en los que se hacen contrataciones directas, se prima a la gente de Algar. Continúa diciendo que en el tema de los socorristas se contrata a una empresa y son ellos los que valoran el currículum de los aspirantes.

10.2. El Teniente de Alcalde D. Mariano Rozalén Lorenzo, pregunta por la Resolución 107/2015, relativo a la Orden de Pago a Rafael Mestre.

El Sr. Alcalde informa que los valores catastrales los marca el Catastro y que normalmente todos nos conformamos con ellos, pero que este vecino impugnó el valor catastral de su casa que se le asignó en el año 2006 en vía judicial; como ha ganado la sentencia el Ayuntamiento le ha tenido que devolver aproximadamente 1.400 euros.

El Sr. Alcalde añade que frente a las quejas por los altos valores catastrales a nivel estatal, han recaído sentencias que han creado jurisprudencia i probablemente se reconsidere para bajar el Valor Catastral. Finaliza diciendo que cuando se tengan más noticias al respecto se comunicará, ya que ello puede repercutir directamente en los presupuestos municipales.

10.3. La concejal del grupo socialista, D<sup>a</sup> Eva Expósito Escribano anuncia que había presentado una moción sobre el tema del agua para el Pleno, pero que tras hablar con la Secretaria y ver que no estaba presentada en forma, la volverá a presentar para el próximo Pleno.

El Sr. Alcalde toma la palabra para comentar el asunto porque sobre el tema del agua hay alguna novedad. Dice que, como todos saben, el año pasado la Urbanización Montes del Palancia se quedó sin agua y que la solución es complicada. Informa que tras las elecciones se ha reorganizado la composición de diferentes organismos públicos. Asimismo indica que en SEASA hay un ingeniero nuevo que tiene una solución viable. Continúa diciendo que el ingeniero municipal proponía pedir un punto de enganche en el metro cúbico a la altura de la Urbanización. Informa que habló con el Alcalde de Sagunto, que es el presidente del metro cúbico y quien convoca las reuniones del Consorcio, y que le aseguró que incluiría en el Orden del Día la aprobación de la nueva acometida en el metro cúbico en Montes del Palancia. Además comenta que el proyecto del gerente del metro cúbico es mucho más económico. En resumen manifiesta que la predisposición del metro cúbico y de SEASA es muy favorable. Expone que cada pueblo, en principio, tenía derecho a un solo punto de enganche y que por eso el proyecto inicial era tan caro, porque pasaba por trasvasar el agua desde el depósito municipal a la Urbanización. Finaliza informando que se solicitó una subvención europea que, como era para proyectos de más de un millón de euros, contempla el trasvase, la renovación de las redes, etc... Mientras que los anteproyectos de los ingenieros oscilan entre los 300.000 y los 400.000 euros.

La Sra. Expósito interviene y dice que cuantos más usuarios, mejor para la empresa.

El Alcalde concluye diciendo que, efectivamente, y que cuantos más usuarios, más barato sale.

legado a éste punto y no habiendo más asuntos a tratar, el Alcalde levanta la sesión, siendo las 19:00 horas del día y fecha antes indicados, de lo que como Secretaria, doy fe.